

NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN FERIA DE MUESTRAS DE ARÉVALO

1. DEFINICIÓN

La XXXV edición de la Feria de Muestras de Arévalo 2010 está organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

El término "Expositor" incluye cualquier persona física o jurídica que cuente con un espacio en la feria o realice algún tipo de actividad demostrativa o participativa dentro del recinto ferial.

2. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE RESERVA

2.1 Las solicitudes de reserva de espacio deberán ir debidamente cumplimentadas y firmadas, acompañadas del justificante de pago del importe total del espacio solicitado que se hará efectivo en un **único pago antes del 26 de marzo de 2010**.

2.2 El incumplimiento de esta norma faculta al Organizador a disponer del espacio contratado.

3. HORARIOS

El horario de apertura al público es de 11,30 a 14,30 (mañanas) y de 17,30 a 21,30 (tardes).

La inauguración oficial será el jueves 29 de abril a las 11,00 horas y la clausura el domingo 2 de mayo a las 20,30 horas aproximadamente.

4. ADJUDICACIÓN DE ESPACIO

4.1 La adjudicación definitiva de stand y espacio de exposición se efectuará a **criterio de la Organización**, atendiendo en la medida de lo posible a las necesidades de los expositores. En cualquier caso, tendrán preferencia los expositores de años anteriores.

4.2 La Organización se reserva el derecho a reubicar los espacios reservados por razones técnicas.

5. SERVICIOS INCLUIDOS

5.1 El precio de ocupación de espacios incluye en todos los casos:

- Alquiler del espacio durante la celebración.
- Servicio de vigilancia 24 horas, desde el día 27 de abril a las 10h. hasta las 20h. del 3 de mayo
- Limpieza diaria de zonas comunes
- Publicidad y promoción general de la Feria

5.2 El alquiler del **espacio interior** o stand incluye:

- Stand modular y moqueta en el suelo
- Rotulación simple en el frontis
- Acometida eléctrica, iluminación central de 50w/m² y consumo de energía eléctrica. El expositor podrá contratar mayor potencia de alumbrado, solicitándolo al personal de la Organización con antelación suficiente.

5.3 El **Expositor de exterior** que precise de conexión a la corriente eléctrica deberá solicitarlo a la Organización o personal del ayuntamiento; para ello, deberá **facilitar una manguera de longitud**

suficiente y la protección necesaria (diferencial de alta sensibilidad y automático).

5.4. La responsabilidad civil en que pueda incurrir el Ayuntamiento, como Organizador, estará cubierta mediante póliza de seguro.

6. OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR

6.1 El Expositor se compromete a mantener limpio y en perfectas condiciones su stand o espacio de exposición durante el horario de apertura al público.

6.2 Se ajustarán al horario fijado de apertura y cierre, para ello se les facilitará su acceso al recinto por el aparcamiento de expositores una hora antes de la apertura al público para la entrada de mercancía y hasta media hora después del cierre del recinto.

6.3 Se les entregará cuatro tarjetas identificativas por expositor y dos pases para el aparcamiento reservado a expositores, que deberán mostrar **siempre visibles** para su acceso al recinto.

6.4 El responsable del stand deberá contar permanentemente con la documentación necesaria que acredite que cumple con la normativa vigente en estos casos.

6.5 No se permite durante el certamen el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que emitan ruidos molestos u olores desagradables.

6.6 El Expositor será responsable de los daños personales y/o materiales dentro y fuera del stand ocasionados por su personal o maquinaria.

7. MONTAJE Y DESMONTAJE

7.1 Los espacios se pondrán a disposición de los expositores para su montaje a partir de las 10,00 h. del martes 27 de abril y deberá haber finalizado a las 10,00 h. del jueves 29 de abril.

7.2 El desmontaje podrá realizarse el día 2 de mayo, siempre después de la clausura, y hasta las 20,00 h. del lunes 3 de mayo.

7.3 Será obligada la permanencia del Expositor en su stand desde el momento de la inauguración, y no se permitirá su abandono ni desmontaje antes de la clausura sin causa justificada y salvo autorización expresa de la Organización.

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1 En caso de no realizarse este evento por cualquier causa ajena a la voluntad del Organizador, se devolverá a los expositores exclusivamente las cantidades abonadas por ello, sin derecho a indemnización alguna.

8.2 Serán competentes para cuantas incidencias deriven de la convocatoria y celebración del certamen los Tribunales de Justicia de Ávila.

8.3 Todos los Expositores por el mero hecho de su inscripción, aceptan estas normas generales de participación.